



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, ubicado en Dr. José María Barragán 779, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, teléfono 55 5095 3200 extensión 6427; correo electrónico: ccnn_snys@cnsns.gob.mx .
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Es aplicable a instalaciones nucleares y radiactivas que cuenten con, por lo menor alguna de las siguientes características: existe el riesgo de que el personal ocupacionalmente expuesto pueda incorporar material radiactivo; se liberen efluentes radiactivos al medio ambiente, debido a su operación normal; o generen cantidades residuales de material radiactivo con las características necesarias para ser vertidas a drenaje.
5. Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-NUCL-2025, Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones. Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2026/TBT/MEX/26_03010_00_s.pdf https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5788841&fecha=28/05/2026#gsc.ta b=0 y www.dof.gob.mx/2026/SENER/PROY_NOM_041_NUCL.pdf
6. Descripción del contenido: Este proyecto tiene por objeto establecer los límites anuales de incorporación para el personal ocupacionalmente expuesto y las concentraciones derivadas en aire para zonas controladas, con el fin de dar cumplimiento al sistema de limitación de dosis establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica. Asimismo, establecer los límites para el vertimiento a drenaje de cantidades residuales de material radiactivo; así como, establecer los criterios para liberaciones de efluentes radiactivos al ambiente, con el objeto de controlar la dosis al público.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas

8. Documentos pertinentes:

Se considera conveniente hacer referencia a la versión vigente de la Norma Oficial Mexicana que se pretende sustituir mediante el presente proyecto:

- Norma Oficial Mexicana NOM-041-NUCL-2013, Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones (https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5298026)

A fin de brindar un mayor un mayor contexto sobre el marco regulatorio actual se enlistan las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas en la materia:

- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2025, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-NUCL-2024, Categorización de sustancias fisionables y otros materiales radiactivos y requisitos de seguridad física nuclear para su transporte.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2024, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-011-NUCL-2021, Límites de actividad y clasificación de materiales radiactivos y bultos para efectos de transporte.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-009-NUCL-2017, Determinación y aplicación del índice de transporte para materiales radiactivos y del índice de seguridad con respecto a la criticidad para el transporte de sustancias fisionables.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-014-NUCL-2017, Categorías de bultos, sobreenvases y contenedores de carga que contengan material radiactivo: marcado, etiquetado y rotulado.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de fuga y hermeticidad para fuentes selladas.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-2009, Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Por determinar

10. Presentación de observaciones

Fecha límite para la presentación de observaciones: 7 de agosto de 2026

60 días a partir de la fecha de notificación

Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate:

Secretaría de Economía
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Lilian Aurora Pérez Ornelas, Directora General de Normas
Pachuca 189, Colonia Condesa, Cuauhtémoc Ciudad de México 06140
Tel: +(52 55) 5729 91 00
Correos electrónicos: dgn.industriabasica@economia.gob.mx